

## ANEXO III

## TÍTULOS

- Nº de orden de la plaza: 2  
- Licenciado en Derecho ó en Ciencias Económicas
- Nº de orden de la plaza: 4  
- Ingeniero Aeronáutico
- Nº de orden de la plaza: 10  
- Licenciado en Derecho

## ANEXO IV

## CURSOS

- Nº de orden de la plaza: 1  
- Cursos sobre Lenguajes de Programación  
- Cursos sobre Paquetes microinformáticos (DB III, LOTUS, etc.)
- Nº de orden de la plaza: 9  
- Cursos de Mantenimiento de edificaciones y de instalaciones  
- Cursos sobre Informática de gestión y/o para usuarios
- Nº de orden de la plaza: 38  
- Gestión económica y financiera
- Nº de orden de la plaza: 53  
- Cursos de Ayudas a la navegación  
- Cursos de Informática  
- Cursos de Inglés
- Nº de orden de la plaza: 57  
- Gestión de personal
- Nº de orden de la plaza: 81  
- Electromecánica  
- Redes  
- Instrumentación  
- Electrónica

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18540** RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto aprobado por Orden de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio de 1990).

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto aprobado por Orden de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figuran como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Rojo Alaminos.

## ANEXO

## Bases de la convocatoria

## 1.ª Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso una plaza docente de la Universidad de Murcia a la que se vincula una plaza asistencial del Hospital General, cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, Departamento, categoría asistencial, especialidad, área sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida: Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en la base octava de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo. La plaza de Profesor titular convocada queda vinculada con la categoría de Médico adjunto de la Institución y Área Sanitaria según se especifica en el anexo I, si bien, en cuanto a la plaza asistencial vinculada del Hospital General, la totalidad de los efectos derivados del nombramiento para la plaza docente correspondiente, quedará limitada al ámbito temporal establecido en el Convenio.

1.4 La plaza convocada está dotada de complemento específico por lo que la dedicación de la persona que obtenga la plaza, en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. En el régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio a que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo ser este indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de la plaza será el concurso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) según se especifica en el anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes.

## 2.ª Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser español. b) Tener cumplidos dieciocho años de edad. c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. e) Estar en posesión del Título de Doctor. f) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3.ª Solicitudes

3.1 la solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes que se

presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad de Murcia.

3.3 Los aspirantes, junto con su solicitud, adjuntarán el resguardo original de haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen a la Habilitación de la Universidad por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta número 10.538.111 «Universidad de Murcia» que se encuentra abierta a tal efecto en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal en Murcia.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación: Fotocopia compulsada del Título de Doctor. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda. Quienes realicen actividades docentes en la Universidad convocante, deberán acreditar mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el punto segundo de la base segunda, o cumplir alguna de sus excepciones.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### 4.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá dicha Resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de Selección.

4.2 Contra la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

#### 5.<sup>a</sup> Comisión de Selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección, serán los designados de conformidad con lo establecido en la base octava, 2, B, de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.<sup>o</sup> del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

#### 6.<sup>a</sup> Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de la presentación: El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.5.

En el acto de constitución la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

##### 6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en

el artículo 9.<sup>o</sup> 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de julio.

El modelo de curriculum vitae será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.<sup>o</sup> 1, y 10.1 del Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.5 y 6.1 a) de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

#### 6.3 De las pruebas:

6.3.1 Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate de la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

6.3.2 La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante el tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos, y máximo de hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate de la Comisión, durante un tiempo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.<sup>o</sup> 5, del Real Decreto 1888/1984.

Con carácter previo a la realización de esta prueba, y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

6.3.3 La tercera prueba de carácter práctico será escrita y revestirá las características previstas en las bases 1.5 y 6.1, a). Tras la lectura pública de la prueba la Comisión de Selección debatirá con cada aspirante durante un tiempo máximo de tres horas aquellos aspectos que estime relevantes en relación con la ejecución de la prueba.

6.3.4 Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros, elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

#### 7.<sup>a</sup> De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

#### 8.<sup>a</sup> Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos: Fotocopia del documento nacional de identidad. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad. Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública y de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos,

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Murcia, cuya notificación al Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será suficiente para el nombramiento a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada del Hospital General, dependiente de la Consejería de Sanidad, y correspondiente toma de posesión de la misma.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9.ª Norma final

9.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo

dispuesto en las bases 4.2 y 7.4 en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

PLAZA NÚMERO IV/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Genética y Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y asistencial. Especialidad: Microbiología. Categoría asistencial: Médico adjunto. Centro hospitalario: Hospital General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Servicio hospitalario: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

Excmo. Y Magfco. Sr.:

Convocada a Concurso de provisión..... plaza (s) docente (s) de Cuerpos Docentes Universitarios a la que se vincula una plaza asistencial de los cuerpos Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Cuerpo Docente de .....

Área de Conocimiento .....

Departamento .....

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....

Especialidad .....

Centro Hospitalario .....

Categoría Asistencial .....

Número de la Plaza .....

Fecha de la convocatoria .....(BOE de .....

Clase de convocatoria:    Concurso                    Concurso de Méritos

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de carrera					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha Ingreso	
Nº Registro Personal					

Situación    Activo                     Voluntario                     Especial                     Otras .....



UNIVERSIDAD

MODELO CURRICULO

1.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE.....  
 R.D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....  
 Nacimiento: Provincia y Localidad.....Fecha.....  
 Residencia: Provincia.....Localidad.....Estado Civil.....  
 Domicilio.....Teléfono.....  
 Facultad o Escuela actual.....  
 Departamento o Unidad Docente actual.....  
 Categoría actual como Profesor contratado o interino.....

2.- TITULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación
			si / no

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo ó Centro	Régimen de- dicación	Actividad	Fecha nombra- miento o con- se- trato.	Fec- se min

4.-ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS).

8.- OTRAS PUBLICACIONES

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

6. PUBLICACIONES (LIBROS)

Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (ARTICULOS) (\*)

Título	Revista	Fecha Publicación	Nº páginas

(\*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.

11.-COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS(\*)

(\*) .- Indicando título,lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

12. PATENTES

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACION DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA).

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO O ORGANISMO) Y FECHA DE CELEBRACION.

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION.

18.- OTROS MERITOS.

## 19.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL.

Cate- goria	Organismo o Centro	Regimen de deduc- ción	Plaza En propiedad interino contratado	Fecha de Iniciación	Fecha Terminación

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18541** *ORDEN de 9 de julio de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio. Fondo de Garantía Salarial, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.A, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 9.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, en cumplimiento de la Directiva CEE de 9 de febrero de 1976, en lo que se refiere al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I establecido de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Fondo de Garantía Salarial, aprobada por Resolución de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 27 de septiembre de 1989. No podrá tomar parte en este concurso el personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez de los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado con el número de orden que le corresponda, contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto/s solicitado/s que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los/as funcionarios/as comprendidos en la base primera, que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, y excedentes voluntarios de los apartados A, B, y C del artículo 29.3 y 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los suspendidos provisionalmente. Los excedentes forzosos deberán obligatoriamente participar en el concurso.

2. Los/as funcionarios/as en activo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido salvo que:

- Pertenezcan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o a sus Organismos Autónomos.
- Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado «e)» del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- Los que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular, artículo 29, 3, c, de la Ley 30/1984 y los/as que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados/as a tomar parte en este concurso los/as funcionarios/as que ocupen destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

6. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo: